



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 165-2020-AL-MPC**

Cañete, 16 de setiembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de setiembre de 2020, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, Informe N° 179-2020-GPPTI-MPC de fecha 14 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información e Informe Legal N° 499-2020-GAJ-MPC de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, asimismo el artículo 46° del citado Decreto Legislativo establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653 882 014.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (30) Gobiernos Locales, comprendidos en el Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; disponiendo, en el numeral 12.2 del citado artículo, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último (...);

Que, mediante Oficio N° 1297-2020-MTPE/4, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 210 391 048.00 (DOSCIENOS DIEZ MILLONES TRECIENOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata que generarán un estimado de 88 763 empleos temporales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntado para dicho efecto, el Memorando N° 0504-2020-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, mediante el cual da opinión favorable y remite, entre otros, el Informe N° 0483-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos (...);

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2020-EF, establece "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391 048.00 (DOSCIENOS DIEZ MILLONES TRECIENOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

143



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete

Pág. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
R.A N°165 -2020-AL-MPC



la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas..."; asimismo señala en el numeral 1.3. El detalle de las actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en **Anexo 2 "RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 3RA. ETAPA"** que forma parte del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-AL-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante informe N° 0179-2020-GPPTI-MPC, de fecha 14 de setiembre del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de la Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 259-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor de 410 Gobiernos Locales, en la que detalla a favor de pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, conforme el anexo 2 por el importe de hasta S/62,097.00 soles (Sesenta y Dos Mil Noventa y Siete y 00/100 soles), para financiar la Actividad de Intervención Inmediata Denominada "LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CASTILLA, DISTRITO DE SAN VICENTE", con cargo a la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, mediante Informe Legal N° 499-2020-GAJ-MPC de fecha 14 de setiembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: Que, es viable emitir el acto resolutorio correspondiente, para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 259-2020, Decreto Supremo que autorizan transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020, en donde al Pliego 30131, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Cañete, se le ha transferido el monto de S/.62,097.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), monto que será destinado para financiar la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CALLES, AVENIDAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CASTILLA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"; y además que, se encargue el cumplimiento del acto resolutorio que recaiga en los presentes actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en todo cuanto les corresponda;



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnologías de la Información;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Partidas,** conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, por un monto de **S/ 62,097.00 soles (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Soles**

SECCION PRIMERA  
PLIEGO 009  
UNIDAD EJECUTORA 001  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002

: Gobierno Central  
: Ministerio de Economía y Finanzas  
: Administración General  
: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ACTIVIDAD 5000415

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

**GASTO CORRIENTE**

2.0 Reserva de Contingencia

**62,097.00**

**TOTAL, INGRESO**

**62,097.00**

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A N° 165-2020-AL-MPC

A LA:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de Cañete  
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
: 3999999 SIN PRODUCTO  
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA  
: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

PRODUCTO  
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 62,097.00

TOTAL

S/ 62,097.00

TOTAL PLIEGO

S/ 62,097.00

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL